



Selección de Proveedor Internacional para la Adquisición de “EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE BOMBEROS”

Cuenca, 06 de octubre de 2021

Señores
VALLFIREST TECNOLOGÍAS FORESTALES, SL
España

De mi consideración:

Extendiendo el más atento saludo, en mi calidad de Secretario de la Comisión Técnica Licitatoria del proceso de Selección de Proveedor Internacional para la Adquisición de “EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE BOMBEROS”, número IMP-BCBVC-2021-01, por medio del presente me permito poner en su conocimiento las observaciones realizadas a su oferta presentada, por parte del cuerpo colegiado, responsable de la apertura, revisión y calificación de las ofertas dentro del presente proceso precontractual, observaciones que se encuentran contenidas en la Acta de Apertura, Revisión e inicio de etapa de Convalidación de las ofertas.

Describo en detalle la parte pertinente, que corresponde a su atención sobre los errores de forma que podrán ser convalidados dentro del tiempo determinado en el cronograma preprocesal:

REQUISITO	CUMPLE (SI o NO)	OBSERVACIONES
Experiencia específica mínima	Sí	Se ha referido dentro del formulario de oferta, venta de equipos de protección individual, al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por € 173.216,00, en el año 2019, pero no se ha adjuntado copia de la factura contrato o actas correspondientes para acreditar dicha experiencia.
Compromiso del ofertante para dar cumplimiento total a lo solicitado en el punto Capacidades técnicas mínimas: Detalle de fabricación o comercialización	Pend.	No se identifica una carta de compromiso que contenga este detalle de conformidad a la tabla de calificación de requisitos mínimos contemplados en la página 23 del pliego publicado; los miembros consideran que este compromiso sería subsanable, ya que el ofertante pudo haber olvidado adjuntar al archivo de la oferta éste anexo solicitado y podrá ser convalidado con la presentación de la carta de compromiso misma que debió constar suscrita con fecha anterior o igual a la entrega de la oferta, para respetar las reglas de la convalidación de errores de forma, por lo que deciden unánimemente que se le solicite al proveedor que subsane el error remitiendo el documento mínimo solicitado.
Compromiso de Garantía técnica	Pend.	No se identifica una carta de compromiso que contenga este detalle de conformidad a la tabla de calificación de requisitos mínimos contemplados en la página 24 del pliego publicado; los miembros consideran que este compromiso sería subsanable, ya que el ofertante pudo haber olvidado adjuntar al archivo de la oferta éste anexo solicitado y podrá ser



Selección de Proveedor Internacional para la Adquisición de “EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE BOMBEROS”

		convalidado con la presentación de la carta de compromiso misma que debió constar suscrita con fecha anterior o igual a la entrega de la oferta, para respetar las reglas de la convalidación de errores de forma, por lo que deciden unánimemente que se le solicite al proveedor que subsane el error remitiendo el documento mínimo solicitado.
--	--	--

Las observaciones sobre errores subsanables que ha realizado la Comisión de Calificación, se encuentran motivadas en lo establecido dentro del artículo 157 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, para el cumplimiento de las formalidades procesales, por lo que se solicita su revisión pertinente para realizar sus convalidaciones.

Es importante considerar que la entrega de convalidaciones, debe ser realizada de manera digital a través del correo electrónico compras3@bomberos.gob.ec, hasta las 17H00 del 12 de octubre de 2021 hora oficial de la República del Ecuador (GMT-5), hora y fecha contempladas dentro del calendario del proceso.

Agradeceré su oportuna y correcta atención al presente, en función de la continuidad de participación dentro del proceso precontractual y suscribo.

Atentamente:
Abnegación y Disciplina

Ing. Bolívar Vargas Pinos
Secretario AD HOC Comisión Técnica

Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.